DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **PEDRO DUARTE RÍOS**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **29/09/2.015.-**
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. 07/2.015 "INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA ACCESO AL DISTRITO DE ÑACUNDAY PTO. ITAIPYTE" ***ID:*** **298.950.-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa No. **07/2.015 "Instalación de Artefactos de Iluminación Pública Acceso al Distrito de Ñacunday Pto. Itaipyte"** ***ID:*** **298.950.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta la siguiente empresa:

1) **CONSTRUCTORA FLORES de Sergio Flores con RUC 1376451-9**, monto total de la oferta es de **G. 55.080.000.-**, (Guaraníes cincuenta y cinco millones ochenta mil),
2) **SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L. con RUC 80027597-7** monto total de la oferta es de **G. 201.000.000.-**, (Guaraníes doscientos un millones)

Analizamos la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA FLORES de Sergio Flores con RUC 1376451-9.** La oferta cumple con todos los recaudos documentales conforme a lo solicitado en la Carta de Invitaciones Publicado en el Portal, cuenta con Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia.

En la Planilla de Precios de la oferta de la empresa hubo un error de cálculos. Según el Acta es de **G. 55.080.000.-** Realizando los cálculos de Cantidad por Precio Unitario da como resultado otro monto y consecuentemente afecta en la sumatoria en el Precio Total.
Luego de la corrección en el Anexo B02-08 Cuadro Comparativo de Ofertas la sumatoria total desciende a de **G. 70.480.000**.-, el cual fue subsanado conforme al art. 26 de la Ley 2.051/03. La oferta sigue siendo la más baja luego de la corrección aritmética realizada.

El monto total de la oferta es de **G. 70.480.000**, (setenta millones cuatrocientos ochenta mil) como sigue a continuación en la siguiente planilla :

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY					
OBRA: INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION PUBLICA ACCESO AL DISTRITO DE ÑACUNDAY PTO. ITAIPYTE					
LOC: Distrito de Ñacunday DPTO: Alto Paraná					
Presupuesto de Obras					
Código de Catálogo: 72131601-001					
Planilla de computo métrico y presupuesto					
Nº	***Descripción***	***Cant.***	***Un***	***P.Unit***	***Total***
1	Artefacto de Alumbrado público completo (soporte, brazo corto, artefacto tipo abierto, reactor, fotocelula, foco 400 watt como mínimo, vapor de mercurio), colocado	72,0	Un	815.000	58.680.000
2	Transformador PD 25 KVA	1,0	Un	11.800.000	11.800.000
TOTAL GENERAL					**70.480.000**

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **CONSTRUCTORA FLORES de Sergio Flores con RUC 1376451-9,** es la más conveniente por ser la más baja, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **CD 07/2.015 "Instalación de Artefactos de Iluminación Pública Acceso al Distrito de Ñacunday Pto. Itaipyte"** ***ID:*** **298.950.-,** a la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA FLORES de Sergio Flores con RUC 1376451-9**, monto total de la oferta es de **G. 70.480.000**, (setenta millones cuatrocientos ochenta mil).----------

Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 y lo dispuesto en el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Atentamente,

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
Asesora Contable

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

Pedro Pablo González Alfonso
Secretario General

MUNICIPALIDAD ÑACUNDAY TESORERIA

Rafael Atilio Ramírez Maidana
Tesorero